



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 15 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024; se evaluó y debatió la Opinión Legal N° 187-2023-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante Informe N° 093-2023-MDSMV/GDE/UDA, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Desarrollo Agropecuario, solicita aprobación mediante ordenanza municipal el funcionamiento de la feria semanal "MI VALLE PRODUCE" y su reglamento de funcionamiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Título Preliminar Artículo VI, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en las micro y pequeñas empresas a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades, y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Así mismo el Artículo X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el Numeral 4.1) del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como competencia municipal la de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad. El desarrollo económico local es el resultado obtenido al aplicar adecuadamente un conjunto de actividades por parte del gobierno local que permitirá a la municipalidad a obtener ingresos y a adquirir capacidad para financiar inversiones en favor de la población, poner énfasis en los pequeños agricultores, los artesanos, los comerciantes y los productores agropecuarios, entre otros;

Que, la Ley de la promoción a la Agricultura Familiar, Ley N° 30355 en su Artículo 6° inciso g) menciona que es necesario "promover la participación de los agricultores familiares en ferias locales e internacionales, otorgándoles prioridad en las misiones comerciales en las que participa PROMPERÚ y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para promocionar nuestros productos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°0896-2023-GDEYMA-MDSMV, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la evaluación y aprobación de la ordenanza municipal del funcionamiento de la feria semanal "Mi Valle Produce" y su reglamento de funcionamiento.

El objetivo de la ordenanza municipal que crea la feria semanal de los días viernes y que aprueba el reglamento que norma el funcionamiento de la feria semanal "MI VALLE PRODUCE", es ofertar productos agropecuarios, artesanales, gastronómicos, industriales y otros de buena calidad y directamente del productor agropecuario al consumidor, por las siguientes razones:

- Brindar oportunidad a los productores agroecológicos, pecuarios, artesanos y comerciantes locales a que tengan un punto de venta de sus productos en la propia localidad.
- Potenciar las actividades económicas del distrito de Santa María del Valle, en un dinamismo económico y convertirse en un polo de desarrollo.

Que, mediante opinión legal N°187-2023-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento que norma el funcionamiento de la feria semanal "MI VALLE PRODUCE" de los días viernes en el Jr Libertad del Distrito de Santa María del Valle.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA FERIA SEMANAL DE LOS DIAS VIERNES EN EL JR. LIBERTAD DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO Y APRUEBA SU REGLAMENTO QUE NORMA SU FUNCIONAMIENTO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Desarrollo Agropecuario, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilber M. Palomino Claudio
DNI: 22508374
ALCALDE